

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del uno de octubre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario sobre Responsabilidad Civil seguido por el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL contra la mencionada empresa quejosa y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el mencionado quejoso contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo, y en su oportunidad, rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado con copia certificada de las constancias que le den soporte.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega al quejoso la suspensión provisional en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el mencionado quejoso contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo, y en su oportunidad, rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe previo que se solicita.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, que se tiene por consentida la resolución que a su vez declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 196 y 202 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de septiembre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto recaído al informe de esta autoridad y requiere nuevamente para que en el término de tres días, implemente las medidas necesarias a fin de que el juez responsable

acate en sus términos la sentencia concesoria del amparo e informe sobre tales medidas, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes. Al respecto, del cuaderno de antecedentes en que se actúa, se advierte que en cumplimiento al nuevo requerimiento que se le hizo al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, contenido en auto del diecisiete de septiembre de dos mil trece, mismo que se le participó a dicha autoridad con el oficio **CONFIDENCIAL** de la misma fecha y se comunicó además al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito con el diverso **CONFIDENCIAL** del día, mes y año mencionados, la referida autoridad responsable, con su oficio **CONFIDENCIAL** del dieciocho de septiembre último, informó haber dado cumplimiento a la ejecutoria de amparo, oficio con el cual acompañó, copia certificada de su auto pronunciado el once del citado mes, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, apoderado de **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, así como de la boleta girada a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial y de la cédula y acta de notificación realizada a **CONFIDENCIAL**, en su carácter de perito tercero en discordia. Destaca también que el informe y constancias señaladas, se tuvieron por recibidas en auto del veinticuatro de septiembre de dos mil trece, hecho del que igualmente se informó al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con las copias que se adjuntaron al oficio **CONFIDENCIAL** del día, mes y año mencionados. En consecuencia, salvo indicación en sentido contrario deviene innecesario requerir de nueva cuenta en los términos señalados por

la autoridad federal e implementar al efecto las medidas para que se cumpla la sentencia protectora, con los apercibimientos a que alude el auto del dos de septiembre de dos mil trece, en tanto que con las constancias aludidas con anterioridad, la responsable informó de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que con copia de las señaladas constancias, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Copia del oficio CONFIDENCIAL y oficio CONFIDENCIAL fechados el veintitrés y veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Juez Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial y Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante los cuales el primero informa de los actos realizados en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y la segunda requiere nuevamente para que en el término de tres días, implemente las medidas necesarias a fin de que el juez responsable acate en sus términos la sentencia concesoria del amparo e informe sobre tales medidas, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes. Ahora bien, toda vez que el Juez Menor responsable sólo participa del oficio en que informa a la autoridad federal de las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora y al respecto aduce, que remite copia certificada del acuerdo donde ordena proceder al inmediato cumplimiento de dicha ejecutoria; se impone reiterar a la señalada autoridad oficiante, que por auto del diecisiete de septiembre de dos mil trece, el cual se le comunicó a

través del oficio **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, no sólo que procediera al cumplimiento de la ejecutoria de amparo sino que con las constancias conducentes acreditara dicho cumplimiento. En consecuencia, como lo ordena la autoridad federal a través del segundo de los oficios con los que se da cuenta, se dispuso requerir nuevamente al Juez Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que, en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, endosataria en procuración de **CONFIDENCIAL** en contra de la citada impetrante, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio. Lo anterior, con el apercibimiento de imponer en su contra los medios de apremio más eficaces que en derecho corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir derivado de su contumacia y aún del retardo injustificados en el cumplimiento de la sentencia de amparo, pues al respecto, subsiste el apercibimiento que realiza la autoridad federal, de que en esos supuestos se pueda imponer a esa responsable como a este Tribunal, una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y proceder a la remisión del expediente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para seguir el trámite de inejecución, que pueda culminar con la separación en el cargo y su consignación. Con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticuatro de septiembre de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de septiembre de dos mil trece, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y transcribe la nueva sentencia definitiva pronunciada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber

ordenado a la autoridad responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de septiembre de dos mil trece, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada

**autoridad y remite copia certificada de las constancias
conducentes.**-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la Sala responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la Sala responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en

Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la Sala responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

14.- Escrito del veintitrés de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL mediante el cual presenta las copias de traslado que se le requirieron por auto del diecisiete de septiembre mencionado, en el cuaderno formado al Incidente de Liquidación de Sentencia que promueve, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la citada empresa, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 68, fracción IV, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo por presentado al compareciente en tiempo y forma subsanando la prevención que se le hizo en auto del diecisiete de septiembre último, mismo que se le notificó en diligencia del veinte de septiembre mencionado, por lo que, con el señalado carácter de

administrador único de la empresa actora, lo cual se justificó al tenor de la copia certificada que exhibe del primer testimonio de la escritura en que se contiene la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha seis de marzo de dos mil trece, donde consta dicha designación con las facultades de representación inherentes y que se reconoce conforme al diverso artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En ese sentido, con su diverso escrito del nueve de septiembre de dos mil trece, se le tuvo promoviendo incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que mediante notificación personal, con copia del aludido escrito y documentos anexos, córrasele traslado al Ayuntamiento demandado, a efecto de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

15.- Escrito del veintitrés de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL mediante el cual presenta las copias de traslado que se le requirieron por auto del diecisiete de septiembre mencionado, en el cuaderno formado al Incidente de Liquidación de Sentencia que promueve, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la citada empresa, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 68, fracción IV, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo por presentado al compareciente en tiempo y forma subsanando la prevención que se le hizo en auto del diecisiete de septiembre último, mismo que se le notificó en diligencia del veinte de septiembre mencionado, por lo que, con el señalado carácter de administrador único de la empresa actora, lo cual se justificó al tenor de la copia certificada que exhibe del primer testimonio de la escritura en que se

contiene la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha seis de marzo de dos mil trece, donde consta dicha designación con las facultades de representación inherentes y que se reconoce conforme al diverso artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En ese sentido, con su diverso escrito del nueve de septiembre de dos mil trece, se le tuvo promoviendo incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que mediante notificación personal, con copia del aludido escrito y documentos anexos, córrasele traslado al Ayuntamiento demandado, a efecto de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

16.- Escrito del veintitrés de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta las copias de traslado que se le requirieron por auto del diecisiete de septiembre mencionado, en el cuaderno formado al Incidente de Liquidación de Sentencia que promueve, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la citada empresa, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36, 68, fracción IV, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo por presentado al compareciente en tiempo y forma subsanando la prevención que se le hizo en auto del diecisiete de septiembre último, mismo que se le notificó en diligencia del veinte de septiembre mencionado, por lo que, con el señalado carácter de administrador único de la empresa actora, lo cual se justificó al tenor de la copia certificada que exhibe del primer testimonio de la escritura en que se contiene la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha seis de marzo de dos mil trece, donde consta dicha

designación con las facultades de representación inherentes y que se reconoce conforme al diverso artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En ese sentido, con su diverso escrito del nueve de septiembre de dos mil trece, se le tuvo promoviendo incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que mediante notificación personal, con copia del aludido escrito y documentos anexos, córrasele traslado al Ayuntamiento demandado, a efecto de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

17.- Escrito del veintitrés de septiembre de dos mil trece, cuatro anexos y una copia simple, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve Incidente Liquidación de Sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077, 1086 y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente promoviendo en ejecución de sentencia incidente sobre regulación y liquidación de intereses, gastos y costas, en la forma y términos a que se refiere en el señalado escrito, el cual se admitió a trámite en la vía incidental sin suspensión del procedimiento, por lo que mediante notificación personal, con copia del escrito y documentos anexos, se dio vista a la parte demandada a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Por lo que hace a la designación de domicilio para oír y recibir notificaciones, asesor jurídico y autorización para la consulta de los autos por medios electrónicos, se estimó improcedente, toda vez que ello consta previamente acordado en auto dictado al admitir la demanda, de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, por lo que deviene innecesario reiterar su proveído.-----

18.- Escrito del veintiséis de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Tampico, mediante el cual presenta original y ocho copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos seguido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL y el Organismo quejoso; asimismo, con la solicitud contenida en la demanda de garantías, para que se conceda la suspensión del acto reclamado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la vigente Ley de Amparo, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo y por separado proveer acerca de la suspensión del acto reclamado; certificar al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada al organismo quejoso la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; se dispuso emplazar por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial y siguiendo las formalidades previstas en la ley de la materia, como tercero interesada a **CONFIDENCIAL**, conforme al artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, corriéndoles traslado con copia simple de la demanda de garantías debidamente sellada y rubricada, a fin de que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, a defender sus

derechos y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y la constancia de traslado al tercero interesada, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del juicio de origen con sus anexos. Se tuvo al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en **CONFIDENCIAL**. Asimismo, en acuerdo por separado y con fundamento en los artículos 125, 128, 129, 130, 132, párrafo primero, 136, párrafos primero y segundo, en relación con el diverso 190 de la Ley de Amparo, se concedió al quejoso la suspensión que solicita, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute contra el impetrante la sentencia pronunciada el veintinueve de agosto de dos mil trece, respecto de la condena impuesta, medida que surtirá efectos desde luego y hasta en tanto se resuelva en cuanto al fondo el juicio de garantías, para lo cual el Organismo quejoso deberá caucionar los posibles daños y perjuicios que con motivo de la suspensión se puedan ocasionar al tercero interesado, fijándose como garantía, la cantidad de \$43,088.02 (cuarenta y tres mil ochenta y ocho pesos 02/100 moneda nacional), importe que el quejoso deberá depositar en la forma y términos señalados.-----

19.- Escrito del veintisiete de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se haga la certificación de que la sentencia ha causado ejecutoria por no haberse interpuesto recurso alguno, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos seguido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL .-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 34 y 123, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes,

desestimándose su petición, toda vez que sentencias como la dictada dentro del presente juicio, tramitado y resuelto en única instancia ante el Tribunal Pleno, no son recurribles por medio ordinario de impugnación alguno previsto en el señalado Ordenamiento Adjetivo, y por ende, causan ejecutoria sin necesidad de declaración judicial, por lo cual, la certificación que pretende carece de objeto, máxime si se atiende al hecho de que, como consta en autos de esta misma fecha, el fallo respectivo fue impugnado a través del juicio de amparo directo.-----

20.- Escrito del veintisiete de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIA representante común de la parte actora, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Patrimonial y Civil promovido por la compareciente y otros, contra el Gobierno del Estado y el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 58, 288 y 466 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que así procede conforme al estado de los autos, se abrió el presente juicio a prueba por el término de cuarenta días, dividido en dos periodos de veinte días cada uno, el primero tendente a que las partes ofrezcan los medios de convicción a su alcance, y el segundo para desahogar los que hubiesen sido admitidos, por lo que se instruyó al Secretario General de Acuerdos, para que asiente el cómputo respectivo.-----

21.- Escrito del veinticuatro de junio de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil

promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, endosatarios en procuración de CONFIDENCIAL, en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, y con el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes, estimándose que no ha lugar a tenerle por formulados sus alegatos en virtud de que deviene por mucho anterior a la dilación correspondiente, y con respecto al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, sobre el mismo se proveyó de conformidad en auto del nueve de julio último. Por otra parte, toda vez que del cómputo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que con fecha dieciocho de julio de dos mil trece, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, se citó a las partes para oír sentencia interlocutoria, la que será pronunciada dentro del término legal.-----

22.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por CONFIDENCIAL, albacea de las sucesiones demandadas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL en contra de las Sucesiones a bienes de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término

concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración que del cómputo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, sin que lo hubieren hecho, con fundamento en el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se citó para oír sentencia interlocutoria, la que será pronunciada dentro del término legal.-----

23.- Instructivo de la notificación de la Actuaría adscrita al Juzgado

Primero de Distrito en el Estado, dentro del despacho administrativo CONFIDENCIAL con motivo del oficio CONFIDENCIAL, del Secretario Ejecutivo de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al acuerdo del diecinueve de septiembre de dos mil trece, por el que se desecha la denuncia interpuesta en el juicio de amparo indirecto CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento seguido por CONFIDENCIAL contra el mencionado ayuntamiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 929/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 398/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 571/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 626/1998, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 00000/0000, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 748/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 770/2009, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 8/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 415/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 950/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 113/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 304/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 73/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 106/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 320/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 724/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 4/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 338/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 300/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.--
2. Expediente 64/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 130/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.--
4. Expediente 163/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 232/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 139/2008, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 344/2008, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 82/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 4/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 6/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 441/1997, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 32/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
13. Expediente 70/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 71/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 80/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 92/1999, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 196/2010, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 39/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 113/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 114/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 118/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 168/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 172/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 1/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (24) veinticuatro del acta de Sesión Plenaria de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos